



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

RES. CM N° 266/2022

VISTO:

La Actuación TEA A-01-00027065-9/2022 y las Resoluciones CM N° 34/2005, 239/2020, 41/2021 y 165/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece: *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que mediante Resolución CM N° 34/2005 se aprobó el *“Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales”*, y en los artículos 4° y subsiguientes se instauró un registro de aspirantes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente, por Resolución CM N° 239/2020 se aprobó el Proyecto *“Ciclos de Orientación Temática para futuros ingresantes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* que prevén una capacitación virtual que contempla *“Módulos de Capacitación Común”*, sobre nociones básicas de la estructura y el funcionamiento del PJCABA y una segunda parte focalizada en el fuero al cual el/la candidato/a aspira a cubrir una vacante laboral.

Que luego, por Resolución CM N° 41/2021 se aprobó el Protocolo para la Inscripción en el Registro de Aspirantes y para el de Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia y se encomendó al Centro de Formación Judicial la realización y evaluación de los cursos de capacitación para aspirantes a Auxiliar y Auxiliar de Servicio inscriptos en dicho Registro.

Que, en otro orden de ideas, a raíz de una propuesta de los Consejeros representantes del estamento de magistrados y magistradas, por Resolución CM N° 165/2021 se aprobó la realización de un programa de Capacitación en Herramientas del Sistema EJE para futuros ingresantes y empleados/as que se encuentren



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

designados/as y que con motivo de la implementación y profundización del Expediente Judicial Electrónico deban reconvertir su fuerza de trabajo.

Que, en virtud del conjunto de normas sobre la misma temática, se propone crear una mesa de trabajo para unificar los requisitos, contenidos y pautas para las capacitaciones para los/as aspirantes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tratar todo asunto vinculado.

Que como resulta evidente, la temática es resorte de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que por su parte, resulta menester señalar que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional tiene entre sus funciones la de *“Desempeñarse como coordinador entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA y, en tal carácter, tomar intervención en todos los trámites vinculados a la delegación que efectuó el Plenario de Consejeros por Resolución CM N° 1046/2011 a fin de verificar el cumplimiento de las reglamentaciones vigente y en los proyectos de resolución sometidos a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA”* y *“Proponer al/a la Secretario/a de Administración General y Presupuesto circuitos de trabajo entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura”*.

Que en consecuencia, resulta atinado que la Mesa de Trabajo sea Presidida por la Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, coordinada por el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y quede integrada por el Secretario de la Comisión de Selección, los/as representantes que designen las Unidades Consejero/a, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la Secretaría de Innovación, el Observatorio de Género en la Justicia, el Observatorio de la Discapacidad y toda otra dependencia que el coordinador entienda pertinente.

Que este Plenario comparte la necesidad de crear la Mesa de Trabajo, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Artículo 1º: Aprobar la creación de una Mesa de Trabajo para unificar los requisitos, contenidos y pautas, y para tratar todo asunto vinculado con las capacitaciones para los/as aspirantes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Establecer que la Mesa de Trabajo creada en el artículo 1º sea presidida por la Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, coordinada por el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, y quede integrada por el Secretario de la Comisión de Selección, los/as representantes que designen las Unidades Consejero/a, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, la Secretaría de Innovación, el Observatorio de Género en la Justicia, el Observatorio de la Discapacidad y toda otra dependencia que el coordinador entienda pertinente.

Artículo 3º: Delegar en el Coordinador de la Mesa de Trabajo la posibilidad de ampliar los temas de la Mesa de Trabajo, previa consulta a la Presidencia de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, al Observatorio de Género en la Justicia y al Observatorio de la Discapacidad- y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Secretaría de Innovación, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 266/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

